CONTRATO 2026-071
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

NATURALEZA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO: Servicio de procesamiento, entrega de resultados y asesoría técnica y científica en muestras y pruebas de laboratorio de segundo y tercer nivel

CONTRATANTE: E.S.E Hospital San Roque La Unión – Antioquia

CONTRATISTA: Laboratorio Clínico Homelab

PLAZO DE EJECUCION: 120 días a partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE INICIO: A partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE TERMINACION: 90 días después de la firma del acta de inicio

VALOR: Ciento veinte millones de pesos m/l ($120.000.000)

Entre los suscritos a saber, HUMBERTO BERNAL TOBON identificado con cedula de ciudadanía número 15.355.283, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA con NIT 890980866-4 en adelante EL CONTRATANTE y JUAN JOSÉ PINEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.653.672 actuando en nombre y representación de LABORATORIO CLÍNICO HOMELAB con NIT 9005162963 en adelante EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios , que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO - Servicio de procesamiento, entrega de resultados y asesoría técnica y científica en muestras y pruebas de laboratorio de segundo y tercer nivel

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- Generales Servicio de procesamiento, entrega de resultados y asesoría técnica y científica en muestras y pruebas de laboratorio de segundo y tercer nivel **Específicas** 1. Cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los principios de optimización del talento tecnológico, científico y de ética profesional durante el tiempo de duración del mismo. 2. Ejecutar el objeto contractual siguiendo los procesos y procedimientos que le corresponden. 3) Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en el servicio. 4) Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad. 5) Realizar la facturación de acuerdo a las tarifas concertadas. 6) Cumplir con los requisitos exigidos en la legislación actual para generar habilitación en lo pertinente al proceso de administración en el Talento Humano, para con ello tener mayor calidad en los procesos contratados. 7) Mantener la confidencialidad de la información que ha conocido en cumplimiento de las obligaciones contractuales

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO – La Vigencia del presente contrato será a 120 días a partir de la firma del acta de inicio; no obstante, lo anterior el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – El valor del presenta contrato es la suma de Ciento veinte millones de pesos m/l ($120.000.000)La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelara el valor de las facturas generadas mensualmente a los (30) treinta días, previa presentación de la factura , informe de exámenes realizados, seguridad social vigente y certificación de auditoría de la supervisión del contrato, las tarifas a reconocer al **CONTRATISTA,** son descritas en relación anexa al contrato, las cuales se encuentran previamente convenidas

SEXTA: GARANTIAS – La naturaleza y tipo de contrato no exigen constitución de pólizas de garantías, no obstante EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del contrato en debida forma, en tanto que la supervisión del contrato será un instrumento para asegurar el cumplimento en debida forma por parte del CONTRATISTA

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL - Si EL CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

OCTAVA: TERMINACION - La terminación del presente contrato procede en los siguientes eventos: 1. Por la expiración del plazo pactado o agotados los recursos para el objeto de este contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la declaratoria de terminación unilateral. 4. Por la declaratoria de caducidad. 5. Por necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA debido a cambios o restructuraciones o circunstancias sobrevivientes que impidan la ejecución del contrato. 6. Incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones pactadas. 7. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del CONTRATANTE. 8. Violación por parte del CONTRATANTE de los parámetros legales y su vinculación con financiamiento de grupos terroristas o actividades de lavado de activos

NOVENA: LIQUIDACION – Finalizado el presente contrato por cualquiera de las causas de terminación, se efectuará el acta de liquidación respectiva

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Si en desarrollo y ejecución del contrato surgen diferencias entre las partes, se deberá intentar la amigable composición o acuerdo mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL – El CONTRATISTA garantiza su afiliación a salud, pensiones, y riesgos profesionales y tendrá a cargo el pago de las mismas acreditando mes a mes el pago correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL - Este contrato no genera relación laboral con la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. El CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía conforme las condiciones pactadas, en consecuencia no existe ninguna clase de vínculo laboral con el CONTRATISTA ni subordinación por ser específicamente para desarrollar actividades determinadas, por lo tanto, el CONTRATISTA lo ejecuta con plena autonomía.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD – El contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costo o reconocimiento en favor de terceros por daños, lesiones o perjuicios que se ocasionaran con desarrollo y ejecución de este contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones que deriven en reclamaciones de terceros.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. 3. Responsabilizarse por la información suministrada.

DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO - El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, afirma también el CONTRATISTA que no tiene ningún impedimento para celebrar y desarrollar el presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN UNILATERAL – Si durante la ejecución del contrato o para evitar la paralización o afectación grave del servicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA fuera necesario introducir variaciones en el contrato y no se llegara a un acuerdo previo con el CONTRATISTA la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN –

ANTIOQUIA mediante acto administrativo debidamente motivado lo modificara mediante la supresión o adición de obligaciones que resultaran necesarias

DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL – La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato cuando las exigencias del servicio o la necesidad del servicio lo requieran, o cuando las situaciones de cualquier naturaleza sobrevivientes así lo impongan, también por muerte o incapacidad física permanente, por interdicción judicial o incapacidad legal del CONTRATISTA o por cualquier circunstancia motivada que la ES.E consideré necesaria y justificada

DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN - El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado mediante acurdo expreso para tal fin y que conste por escrito. No obstante La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mantendrá la facultad de modificación unilateral pactada en el presente contrato

VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA declarará la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. Declara la caducidad se procederá con la terminación y liquidación del respectivo contrato

VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120202009904 Servicios de salud prestados por terceros CDP 365 y RP 474

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL – Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio de las partes será el Municipio de La Unión – Antioquia. La E.S.E recibirá notificaciones y recepción de facturas electrónicas en el correo electrónico: contratacion@hospitalsanroquelaunion.gov.co, y el CONTRATISTA en el correo electrónico: Clientes@homelab.com.co

VIGESIMA CUARTA: SUPERVISIÓN - La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Científica, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan, entre otras las siguientes: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del CONTRATISTA según emanen de este contrato 2. Resolver todas las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente 3.

Suministrar la información que el CONTRATISTA requiere. 4. Comunicar AL CONTRATISTA las determinaciones que tome la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 5. Las demás funciones que se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones e indicaciones que le formule el supervisor que sean consecuentes para el desarrollo del contrato.

VIEGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO – El presente contrato se perfecciona y se acepta con las firmas de las partes a los trece (13) días del mes de mayo de 2026

HUMBERTO BERNAL TOBON
Gerente
E.S.E Hospital San Roque
La Union – Antioquia
CONTRATANTE

JUAN JOSÉ PINEDA VARGAS
Representante Legal
Laboratorio Clínico Homelab.com
CONTRATISTA

Elaboró: Gloria García Castro
Revisó: Andrés Arteaga Correa
Aprobó: Humberto Bernal Tobón

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 365

ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866

Fecha: abril 01 del 2026
Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR	SALDO
2120202009904	Servicios de Salud Prestados Por Terceros	No Aplica	No Aplica	120,000,000.00	67,782,900.00
			Total Certificado	**120,000,000.00**	

Objeto del Gasto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL CONTRATO 2026-071 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PROCESAMIENTO* ENTREGA DE RESULTADOS Y ASESORÍA TÉCNICA Y CIENTÍFICA EN MUESTRAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

Vigencia de la presente Disponibilidad, ANTIOQUIA, LA UNION, Diciembre 31 del año 2,026

JEFE DE PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 474

ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: LABORATORIO CLINICO HOMELAB SAS , NIT. 900516296 - 3

Objeto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL CONTRATO 2026-071 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PROCESAMIENTO* ENTREGA DE RESULTADOS Y ASESORÍA TÉCNICA Y CIENTÍFICA EN MUESTRAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
2120202009904	Servicios de Salud Prestados Por Terceros	No Aplica	No Aplica	120,000,000.00
			Total Registro:	**120,000,000.00**

No. CDP: 365
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Contrato No.: 2026-071

Expedida en ANTIOQUIA, LA UNION, 8 de Mayo del año 2,026

JEFE DE PRESUPUESTO